MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2260

(13 DIC 2017)

"Por medio de la cual se ordena el pago de una sanción pecuniaria impuesta mediante acto administrativo emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) frente a ICETEX"

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 9° Numerales 2 y 13 de la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 "Por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"; expedida por el presidente del ICETEX;

C O N S I D E R A N D O:

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de la Investigación Administrativa con numero de radicado 2015-48471 y mediante resolución 80320 de 6 diciembre de 2017 confirmo la sanción pecuniaria impuesta en la resolución 21329 del 28 de abril de 2017 por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS ($44.263.020) equivalentes a 60 SMLMV** por encontrar acreditado el incumplimiento del deber establecido en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 1266 de 2008; en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer una sanción pecuniaria a la sociedad **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y DE ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX** identificada con el Nit: 899.999.035, de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS.** ($44.263.020.00), equivalente a SESENTA (60) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el incumplimiento del deber establecido en el numeral 7 del articulo 8 de la Ley 1266 de 2008.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. Autorizar el pago a órdenes de la SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Nit. 800.176.089-2 por la suma correspondiente a de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS ($44.263.020) equivalentes a 60 SMLMV** a efectos de cancelar la sanción pecuniaria impuesta mediante resolución 21329 de 2017 y confirmada por la resolución 80320 de 2017 a favor de la Superintendencia de Industria y Comercio - Dirección de Investigación de Protección de Datos Personales dentro de la investigación administrativa con número de radicado 2015-48471.

ARTÍCULO 2°. El pago deberá realizarse a órdenes de la SUPERINTENDECIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO identificada con Nit. 800.176.089-2 por la suma correspondiente **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS ($44.263.020) equivalentes a 60 SMLMV** en el BANCO DE BOGOTA – Cuenta Corriente 062-87028-2 (PROCESO: 2015-48471)

ARTCULO 3°. El pago a que se refiere el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017: Sentencias y Conciliaciones, según certificado de disponibilidad presupuestal CDP EF-2017-**699**, suscrito por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

ARTCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 13 DIC 2017

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2017-699 RP 183872-37197
Rubro: SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
Código: 16 322004
Fecha: 14-DIC-17 Registrado por:

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Jefe de la Oficina Jurídica

Reviso: Sandra Gricel Zuleta
Proyecto: Guillermo Cervera Pinzon